

Dirección General de Servicios Digitales - DIGIT

Publicación de un anuncio de vacante para el puesto de director del CERT-UE (grado AD 14)

(Artículo 29, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios)

COM/2023/10439

Quiénes somos

La DIGIT contribuye a la transformación y modernización de los servicios, instituciones y agencias de la Comisión hacia un futuro en el que estableceremos colectivamente el punto de referencia para unas administraciones modernas y eficientes que cooperen mejor.

La DIGIT quiere situar a la Comisión Europea como una organización basada en los datos, centrada en el usuario y cibersegura, y ello a través de los objetivos estratégicos siguientes:

- Orientación prioritaria del personal hacia el modo digital y adopción de nuevas formas digitales de trabajo y colaboración, fomentando la innovación
- Consideración desde el principio del aspecto digital de cualquier iniciativa política, basada en datos y en las necesidades de los usuarios
- Apoyo a la transformación de las actividades por un entorno informático racionalizado en el marco de una gobernanza informática institucional eficaz
- Consecución de una infraestructura informática segura, fiable, rentable y respetuosa del medio ambiente, en consonancia con las prioridades políticas de la Comisión
- Buena protección y fortaleza de los datos y sistemas de la Comisión.

La misión del CERT-UE es contribuir a la seguridad del entorno informático no clasificado del conjunto de las instituciones, órganos y organismos de la Unión («componentes») ofreciéndoles asesoramiento sobre ciberseguridad, prestándoles ayuda para prevenir, detectar, mitigar y responder a incidentes, y actuar como centro de coordinación para el intercambio de información sobre ciberseguridad y respuesta a incidentes.

Además, el CERT-UE desempeñará un papel estratégico para apoyar a los componentes en la aplicación del Reglamento sobre ciberseguridad. Esto incluirá la publicación de llamamientos a la adopción de medidas en las que se describan medidas urgentes de seguridad y se propongan al Consejo Interinstitucional de Ciberseguridad documentos de orientación y recomendaciones dirigidos a los componentes, con vistas a contribuir a la longevidad del Reglamento en el ámbito dinámico de la ciberseguridad.

Qué ofrecemos

El director del CERT-UE deberá afrontar los crecientes retos relacionados con la misión del CERT-UE.

El candidato seleccionado dirigirá un grupo de trabajo compuesto por expertos muy cualificados en ciberseguridad, en estrecha cooperación con los equipos técnicos de los componentes y bajo la supervisión de un comité de dirección interinstitucional. Cooperará con los CERT de los Estados

miembros de la UE, participará activamente en los equipos internacionales de respuesta a incidentes de seguridad informática y recurrirá a herramientas y servicios prestados por proveedores comerciales especializados.

El director trabaja en Bruselas, al igual que el grupo de trabajo del CERT-UE, compuesto por unas 50 personas.

Criterios de selección

Los candidatos deberán poseer:

Cualidades personales

- facilidad para entablar relaciones interpersonales y para desarrollar y mantener excelentes relaciones con otros servicios de la Comisión, y otras instituciones, órganos y organismos de la UE y con equipos de respuesta a incidentes de seguridad informática;
- actitud cooperativa y práctica para llevar a cabo la misión de la CERT-UE en estrecha cooperación con los otros directores de la DIGIT;
- capacidad para comunicar eficazmente con las partes interesadas internas y externas; conocimiento de la sensibilidad y las implicaciones para las relaciones públicas del puesto, así como un sentido agudo de la confidencialidad, así como diplomacia y tacto;
- excelentes aptitudes analíticas, capacidad para identificar los aspectos fundamentales, desarrollar y generar objetivos estratégicos y plasmarlos en propuestas de acción prácticas.

Competencias especializadas y experiencia

- comprensión contrastada y capacidad para abordar los retos a los que se enfrentan las grandes organizaciones en el proceso de transformación digital;
- experiencia demostrada en el ámbito de la ciberseguridad, la seguridad de la información y las tecnologías de la comunicación con un componente de seguridad, incluida la gestión de centros operativos de ciberseguridad y servicios de gestión de incidentes (prevención, detección, mitigación y respuesta);
- buena comprensión de las políticas y los objetivos estratégicos de la Comisión, así como de su proceso de toma de decisiones; capacidad para identificar planes de acción estratégicos de alto nivel, en particular desde la perspectiva de la ciberseguridad;
- se valorará la experiencia en la formulación y aplicación de políticas de ciberseguridad a escala de la UE.

Competencias de gestión

- experiencia contrastada en materia de planificación y gestión efectivas de recursos humanos (grandes equipos multinacionales, multilingües y multiculturales) y presupuestos (en particular, comprensión de modelos de costes estándar y mecanismos de distribución de costes, presentación de informes y rendición de cuentas);
- liderazgo y capacidad para inspirar, dirigir y motivar a un equipo amplio y muy cambiante de profesionales muy competentes en materia de tecnologías de la información y administración; excelente capacidad para gestionar y dirigir una organización orientada a los servicios en un entorno multicultural;

- conocimiento contrastado y experiencia práctica en la dirección de proyectos de gran tamaño en materia de seguridad informática;
- experiencia contrastada en la gestión de los retos que plantean las nuevas formas de trabajar, tanto desde el punto de vista organizativo como de sus implicaciones para la infraestructura informática y la evolución de las superficies de ataque expuestas a ciberamenazas.

Requisitos de admisión de los candidatos

Solamente podrán ser admitidos a la fase de selección los candidatos que cumplan los requisitos formales siguientes **antes de que finalice el plazo de presentación de candidaturas**:

- Nacionalidad: los candidatos deberán poseer la nacionalidad de uno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Título o diploma universitario: los candidatos deberán tener:
 - un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título, cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de 4 años o más;
 - o un nivel de formación correspondiente a estudios universitarios completos acreditados por un título y una experiencia profesional apropiada de al menos un año cuando la duración normal de la enseñanza universitaria sea de al menos 3 años (esta experiencia profesional de un año no podrá incluirse en la experiencia posterior a la obtención del título universitario que se exige a continuación).
- Experiencia profesional: los candidatos deberán tener al menos 15 años de experiencia profesional posterior a la obtención del título universitario¹, a un nivel al que den acceso las titulaciones antes mencionadas.
- Experiencia en gestión: al menos 5 de los años de experiencia deberán haberse adquiridos tras la obtención del título universitario en un cargo de gestión de alto nivel².
- Lenguas: los candidatos deberán tener un conocimiento profundo de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea³ y un conocimiento satisfactorio de otra de ellas. Los comités de selección comprobarán durante la entrevista o las entrevistas si los candidatos cumplen el requisito de poseer un conocimiento satisfactorio de otra lengua oficial de la UE. A tal efecto, la entrevista (o parte de ella) podrá realizarse en esa otra lengua.

¹ La experiencia profesional solo se tendrá en cuenta si refleja una relación laboral real definida como trabajo efectivo, genuino y remunerado, en calidad de empleado (con cualquier tipo de contrato) o proveedor de servicios. Las actividades profesionales realizadas a tiempo parcial se prorratearán en función del porcentaje certificado de horas trabajadas a tiempo completo. Los permisos por maternidad, paternidad o adopción se tendrán en cuenta si se producen en el marco de un contrato de trabajo. Los doctorados, incluso los no remunerados, se asimilarán a experiencia profesional, por una duración máxima de 3 años, siempre que el doctorado en cuestión se haya completado con éxito. Un mismo período no podrá computarse más de una vez.

² Los candidatos deberán indicar claramente en su currículum, en relación con todos los años exigidos de experiencia en cargos directivos, la información siguiente: 1) el título y la función de los puestos de dirección desempeñados; 2) el número de empleados a su cargo en esos puestos; 3) la cuantía de los presupuestos gestionados; 4) el número de niveles jerárquicos superiores e inferiores; 5) el número de personas con responsabilidades del mismo nivel.

³ <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:01958R0001-20130701&qid=1408533709461&from=ENhttps://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A01958R0001-20130701>

- Límite de edad: los candidatos no deberán haber alcanzado la edad preceptiva de jubilación, que, para los funcionarios de la Unión Europea, se define como la del último día del mes durante el cual hayan cumplido 66 años [véase el artículo 52, letra a), del Estatuto de los funcionarios⁴].

Selección y nombramiento

La selección y el nombramiento se llevarán a cabo con arreglo a los procedimientos de selección y contratación de personal de la Comisión Europea (véase el documento sobre la política relativa a los altos funcionarios⁵).

Como parte de este procedimiento de selección, la Comisión Europea creará un comité de preselección que analizará todas las candidaturas, realizará una primera verificación de su admisibilidad y determinará qué candidatos tienen el mejor perfil de acuerdo con los criterios de selección antes mencionados para invitarlos a una entrevista con el propio comité.

Tras las entrevistas, el comité de preselección extraerá sus conclusiones y propondrá una lista de candidatos que serán convocados a otra entrevista con el Comité Consultivo para los Nombramientos («CCN») de la Comisión Europea. Teniendo en cuenta las conclusiones del comité de preselección, el CCN decidirá qué candidatos podrán ser invitados a una entrevista.

Los candidatos convocados a la entrevista con el CCN serán evaluados durante una jornada completa en un centro de evaluación de directivos por consultores externos de contratación de personal. En función de los resultados de la entrevista y el informe del centro de evaluación, el CCN confeccionará una lista restringida con los candidatos que considere aptos para el puesto.

Los candidatos incluidos en la lista restringida del CCN serán entrevistados por el miembro o los miembros competentes de la Comisión.

Tras las entrevistas, la Comisión Europea tomará la decisión del nombramiento.

El candidato seleccionado deberá haber cumplido todas las obligaciones impuestas por la legislación en relación con el servicio militar, ofrecer las debidas garantías de moralidad para el ejercicio de sus funciones y ser físicamente apto para llevarlas a cabo.

El candidato seleccionado deberá poseer, o estar en condiciones de obtener, un certificado válido de habilitación de seguridad expedido por su autoridad nacional de seguridad. La habilitación personal de seguridad es una decisión administrativa que se toma al término de un cribado de seguridad realizado por la autoridad nacional de seguridad competente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias nacionales de seguridad vigentes, en la que se certifica que el interesado puede ser autorizado a acceder a información clasificada hasta un nivel determinado. (obsérvese que el procedimiento necesario para obtener la habilitación de seguridad solo puede iniciarse a petición de la persona o el empleador, no del interesado).

Hasta que el Estado miembro de que se trate no haya concedido la habilitación personal de seguridad y no haya completado el procedimiento de habilitación siguiendo las instrucciones de la Dirección de Seguridad de la Comisión Europea legalmente exigidas, el candidato no podrá acceder a información clasificada de la UE (ICUE) de grado CONFIDENTIEL UE/EU CONFIDENTIAL o superior, ni asistir a ninguna reunión en la que se examine dicha ICUE.

⁴ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A01962R0031-20140701>

⁵ https://commission.europa.eu/jobs-european-commission/job-opportunities/managers-european-commission_en#documents (solo disponible en inglés).

Igualdad de oportunidades

De conformidad con el artículo 1 *quinquies* del Estatuto de los funcionarios, la Comisión Europea persigue en sus políticas el objetivo de lograr la igualdad de género en todos los niveles de dirección antes de que finalice su mandato actual y aplica una política de igualdad de oportunidades que fomenta la presentación de candidaturas que puedan contribuir a una mayor diversidad, a la igualdad de género y al equilibrio geográfico general.

Condiciones de empleo

Los sueldos y las condiciones de empleo figuran en el Estatuto de los funcionarios.

El candidato seleccionado será contratado como funcionario de grado AD 14. Dependiendo de la duración de su experiencia profesional anterior, será clasificado en el escalón 1 o en el escalón 2 dentro de ese grado.

El candidato seleccionado deberá tener en cuenta el requisito de superar con éxito el período de pruebas de 9 meses que impone el Estatuto de los funcionarios a todo el personal nuevo.

El lugar de destino será Bruselas (Bélgica).

Independencia y declaración de intereses

Los candidatos deberán hacer una declaración en la que se comprometan a actuar con independencia en pro del interés público y declarar, asimismo, cualesquiera intereses que pudieran considerarse perjudiciales para su independencia.

Información importante para los candidatos

Se recuerda a los candidatos que la labor de los comités de selección es confidencial. Está prohibido que los candidatos se pongan en contacto directo o indirecto con sus miembros o que cualquier otra persona lo haga en su nombre. Todas las consultas deberán dirigirse a la secretaría del comité correspondiente.

Protección de datos personales

La Comisión se asegurará de que los datos personales de los candidatos sean tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo⁶. Este principio se aplica, en particular, a la confidencialidad y a la seguridad de dichos datos.

⁶ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (DO L 295 de 21.11.2018, p. 39).

Procedimiento de presentación de candidaturas

Antes de presentar su candidatura, los candidatos deberán comprobar cuidadosamente si cumplen todos los requisitos de admisión (véase «Requisitos de admisión de los candidatos»), especialmente por lo que respecta a los tipos de titulación y a la experiencia profesional de alto nivel, así como a los requisitos lingüísticos. El incumplimiento de cualquiera de dichos criterios supondrá la exclusión automática del procedimiento de selección.

Quienes deseen presentar su candidatura deberán inscribirse a través de internet en el sitio web que se indica a continuación y seguir las instrucciones relativas a las diferentes etapas del procedimiento:

<https://ec.europa.eu/dgs/human-resources/seniormanagementvacancies/>

Será imprescindible disponer de una dirección de correo electrónico válida, que se utilizará para confirmar la inscripción y como medio de contacto con los candidatos durante las diferentes fases del procedimiento. Por lo tanto, deberá comunicarse a la Comisión Europea todo cambio en la dirección de correo electrónico.

Para finalizar la presentación de la candidatura, los candidatos deberán adjuntar un currículum en formato PDF, usando preferentemente el modelo CV Europass⁷, y redactar, en línea, una carta de motivación (8 000 caracteres como máximo). El currículum y la carta de motivación podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

Por su propio interés, los candidatos han de asegurarse de que su solicitud sea precisa, completa y veraz.

Una vez finalizada la inscripción en línea, los candidatos recibirán un correo electrónico de confirmación de que su candidatura ha sido registrada. **Atención: si no recibe usted un correo electrónico de confirmación, ello significa que la candidatura no ha quedado registrada.**

Téngase en cuenta que no es posible realizar un seguimiento en línea de la tramitación de las candidaturas. La Comisión Europea se pondrá en contacto directamente con los candidatos para informarles del estado de su candidatura.

Las candidaturas presentadas por correo electrónico no serán aceptadas. Para obtener más información, o en caso de problemas técnicos, se puede enviar un correo electrónico a: HR-MANAGEMENT-ONLINE@ec.europa.eu

Es responsabilidad de los candidatos completar la inscripción en línea en el plazo previsto. Recomendamos encarecidamente no esperar a los últimos días para presentar la candidatura, ya que una sobrecarga de las líneas o un fallo en la conexión a internet podrían dar lugar a una interrupción de la operación de inscripción en línea, obligando a repetir todo el proceso. Una vez finalizado el plazo de inscripción, ya no se podrá introducir ningún dato. No se aceptarán las candidaturas presentadas fuera de plazo.

Plazo

El plazo de inscripción finaliza el **10 de noviembre de 2023, a las 12.00 horas del mediodía (hora de Bruselas)**, momento a partir del cual ya no será posible inscribirse.

⁷ Se puede encontrar información sobre cómo crear un CV Europass en línea en: <https://europa.eu/europass/en/create-europass-cv>